

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

10.3.2008

0018/2008

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 116 del Reglamento

por Corina Crețu, Gabriela Crețu, Mary Honeyball, Miguel Angel Martínez Martínez y Elena Valenciano Martínez-Orozco

sobre la trata de mujeres para la prostitución en la Unión Europea

Fecha en que caducará: 19.6.2008

0018/2008

Declaración por escrito sobre la trata de mujeres para la prostitución en la Unión Europea

El Parlamento Europeo,

- Vista la Resolución del Parlamento Europeo sobre estrategias para prevenir la trata de mujeres y niños vulnerables a la explotación sexual (2004/2216(INI)),
 - Vistas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y la Plataforma de Acción de Pekín de Naciones Unidas (1995),
 - Visto el artículo 116 de su Reglamento,
- A. Considerando que la trata de mujeres es una violación inaceptable de los derechos humanos y de la ley, y que es una forma moderna de esclavitud;
 - B. Considerando que la trata de mujeres y la prostitución están vinculadas a otras formas de delincuencia, tales como el tráfico de drogas, la estafa y los trabajos forzados;
 - C. Considerando que la causa primera de la trata de mujeres es el resultado de una política de migración legal restrictiva y de la demanda por parte de los hombres;
1. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que integren sus esfuerzos en la lucha contra las redes de delincuencia y trata organizadas, y que adopten y refuercen las medidas legislativas, administrativas, educativas, sociales y culturales que reduzcan la demanda;
 2. Pide a los Estados miembros que ratifiquen urgentemente el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos;
 3. Pide a la Comisión y al Consejo que apliquen eficientemente el Plan de acción de la Unión Europea para la lucha contra la trata de seres humanos (2005);
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, a la Comisión, al Consejo y a los Parlamentos de los Estados miembros.